Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1978 | Martes 21 de febrero | Número 42

ARCHIVO DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 326/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con lesiones y daños, contra Jean Claude Girault, de 33 años, casado, conductor, residente en 64 Ciboure, 10 rue de la Fontaine (Francia), y como responsable civil subsidiario Maison Celhaya, con igual domicilio que el anterior, ambos actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados Pedro Reyes del Amo, de 25 años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, calle Nicaragua, núm. 6-5.º; Dolores del Amo Sanz, mayor de edad, casada, vecina de Madrid; Honorio Teodoro Reyes Marquina, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, y María Dolores Reyes del Amo, de 23 años, soltera, vecina de Madrid, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Claude Girault, como autor responsable de la falta de imprudencia simple, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas procesales y que indemnice a Dolores del Amo Sanz, en seis mil setecientas pesetas y a Honorio Reyes Marquina, en tres mil seiscientas pesetas, ambos por los días de impedimento, así como al Hospital de la Cruz Roja, en dos mil seiscientas sesenta y tres pesetas, por los gastos de asistencia prestada a los lesionados, y a Pedro Reyes del Amo, en cincuenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas, por los daños en su vehículo, declarando para caso de insolvencia del condenado la responsabilidad civil subsidiaria de Maison Celhaya. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculpado Jean Claude Girault, así como en cuanto al responsable civil subsidiario Maison Celhaya, ambos actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

———

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.198/77, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciantes José Luis Urruticoechea Aurrecoechea, de 40 años, casado, carpintero, vecino de Bilbao, G.º Sagarminaga, letra E-1.º y Angel Fernández Dic, de 40 años, casado, empleado, vecino de Vitoria; en concepto de denunciado Celestino Rodríguez, mayor de edad, conductor, con domicilio en Francia, Lavarnes 5.110 Bezancourt, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Celestino Rodríguez, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Celestino Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expida la presente cédula en la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 262/77, sobre accidente de tráfico seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia contra Restituto González Ordóñez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En Villarcayo, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Vicente López Gómez, contra Restituto González Ordóñez, sobre accidente de circulación con resultado de daños.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a Restituto González Ordóñez, a la pena de multa de dos mil pesetas, costas del juicio e indemnización de treinta y cuatro mil cuatrocientas seis pesetas, a favor de Vicente López Gómez.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, se publica la presente por el «Boletín Oficial» de la provincia, estando los autos en este Juzgado a disposición del condenado.

Villarcayo, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro Pereda.

Requisitoria

El señor don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 28/77, por conducción ilegal, ha acordado se cite por medio de la presente a Rafael García Bujedo, nacido en Miñón (Burgos), el 11 de enero de 1957, hijo de Justo y María Asunción, soltero, albañil, vecino de Bilbao y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha ciudad, calle Bailén, 21-2.º drcha., para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, al objeto de notificarle auto de inculpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales si no comparece.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Villarcayo, diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas 160/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 111.575 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago Paulino Fernández Núñez, residente en Francia, 10 rue de la Redoute, 92210 Saint Cloud.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito sustituto, Maximino López. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Producción Animal

Circular sobre campaña de Profilaxis y lucha contra las brucelosis pecuarias en esta provincia.

Establecidas por Orden Ministerial de Agricultura del 30-6-76, las directrices generales de acción contra las brucelosis pecuarias y publicada la correspondiente resolución por la Dirección General de Producción Agraria de fecha 19-9-76, en cumplimiento de tales disposiciones, previa aprobación del plan propuesto para esta provincia, se recuerda la obligatoriedad de continuar durante el año actual el desarrollo de la campaña contra la brucelosis, en las siguientes condiciones:

1.ª—Se mantienen íntegramente las normas del plan técnico señaladas por esta Jefatura en fecha 4-4-77, cuya circular se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, número 85, del 15-4-77.

2.ª—Por consiguiente la Profilaxis mediante vacunación comprenderá a todos los municipios de la provincia, realizándose en todas las hembras bovinas, ovinas y caprinas de 3-7 meses de edad, pudiendo ampliarse hasta la edad de un año en las hembras bovinas de explotación extensiva.

3.ª—Podrá ordenarse, con igual carácter de obligatoria, la vacunación de hembras de superior edad a la indicada, si las circunstancias epizootológicas lo aconsejan, comunicándose especialmente dicha obligatoriedad así como el tipo de producto vacunante a emplear. Queda prohibida la vacunación de machos de cualquier edad y destino.

4.ª—A efectos de sacrificio de animales con brucelosis clínica o latente, se establecerá la normativa adecuada, que oportunamente se participará, siendo obligatorio en caprino y con derecho discrecional a indemnización según las disponibilidades presupuestarias.

Respecto al control del movimiento pecuario, los animales diagnosticados positivos, sólo podrán circular con exclusivo destino a matadero, previa autorización de la Jefatura Provincial de Producción Animal.

5.ª—A través de dicha Jefatura, la Dirección General de Producción Agraria suministrará gratuitamente la vacuna necesaria en la acción oficial profiláctica contra la brucelosis, salvo que el ganadero prefiera marcas de productos diferentes de los disponibles, en cuyo caso debe afrontar su adquisición siempre con receta del Veterinario Colegiado que haya de aplicarla.

Se emplearán los tipos de vacuna, según especies y edades, previstos por la Superioridad: en ganado bovino, las denominadas usualmente B-19, y 45/20; en ovino y caprino, las denominadas Rev-1, y la inactivada.

6.ª—Los honorarios facultativos que se deriven de la aplicación de las vacunas contra la brucelosis se abonarán ateniéndose a las tarifas aprobadas y previstas para los casos de vacunaciones obligatorias.

7.ª—La repoblación de establos afectados de brucelosis, exigirá, previamente, la eliminación de los animales diagnosticados como brucelósicos y las desinfecciones de rigor.

Los bovinos de nueva introducción deberán haber sido vacunados a su edad juvenil con producto B-19, o en su defecto y tras negatividad a las pruebas diagnósticas, ser vacunados con el denominado «45/20», controlada la acción por la Jefatura Provincial de Producción Animal.

8.ª—Las infracciones por acción u omisión, a lo dispuesto serán sancionadas de acuerdo con el vigente Reglamento de Epizootias y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 9 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial de Producción Animal, Rafael Portero Peyró.—V.º B.º—El Delegado del Ministerio de Agricultura, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa «Finanzauto, S. A.», la devolución de la fianza definitiva depositada para responder del suministro de un compactador de basuras, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada Empresa, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad al art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de enero de 1978. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

712.—375,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 13 de los corrientes del presente año, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión del arrendamiento de la Plaza de Toros, a partir de 1.º de enero de 1978 y por periodo de cinco años, es decir, años 1978-79-80-81 y 82.

Se hace público a los efectos determinados en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que quienes se consideren interesados, podrán impugnar dicho pliego en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 16 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

Aprobado por este Ayuntamiento el índice oficial del valor de los terrenos que ha de regir en este término municipal, durante el trienio de 1978-1980, estará expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, a 16 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de febrero de 1978, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 18, confeccionado para la construcción de la segunda fase B y corralizas del Matadero Municipal, por pesetas 17.048.300.

Los interesados que tenga personalidad para ello conforme el art. 683 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el núm. 3, del art. 696 del mismo texto legal, podrán interponer reclamación y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: El Ayuntamiento.

Organo al que han de dirigirse y resuelve: La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, 15 de febrero de 1978. — El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

Ayuntamiento de Briviesca

EDICTO

Rectificando el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 26 de 2 de febrero actual

Se hace público que el emplazamiento donde se pretende construir las oficinas y pabellón industrial para la fabricación de pequeños aparatos electrodomésticos, por don Manuel Cresoo de Vega, será en las parcelas 23, 29 y 30 del Polígono «La Vega», y no en las que se señalaban.

El plazo para formular observaciones será de diez días, a contar desde la inserción de este nuevo edicto.

Briviesca, 13 de febrero de 1978. El Alcalde, Antonio L. Linares.

722.—344,00

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Villarcayo

Don José Leciñana Angulo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo, por débitos de Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial, de los años 1975 y 1976, correspondientes a los deudores y Municipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, o por persona que les represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiendo que a partir de ese momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia Oficina de Recaudación, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Aforados de Moneo. — Florentina Fernández Ruiz, Eustaquio Ló-

pez González, Saturnino López González, Piedad Novales Gómez, Paulín Rasines Fernández, Herederos de Magdalena Rasines Rosales.

Berberana. — Anastasio Sobrón Sobrón.

Espinosa de los Monteros.— H. Celestino Cano Madrazo, Gabino Fernández Fernández, Quintín Torres Berastegui, Melchor Fernández Villa, Olegario Gutiérrez Gómez, Cecilia Martínez Vallejo, Dionisia Martínez Aja, María Regúlez Arenal, Juan Manuel Ruiz Canales.

Junta de la Cerca. — Vicenta Barredo Presa, Tomasa García Castresana, Paula García Sáinz, Antonino Garrido Urquiza, Patricio López Molinuevo, Juan Presa Ortega, Hr. Serafín Villate Ortiz.

Jurisdicción de San Zadornil — Felisa Peciña Fernández.

Junta de Río de Losa. — Benito Agüero González, Pedro Angulo Ochoa, Bernardino Barrio Robredo, Perea Calleja Hm., Ana Orive Llanos, Ascensión Relloso Gómez, Relloso Salinas y 4 Hm.

Junta de Villalba de Losa.—Juan Cámara Vallejo, Francisco Orive Salazar, Primitivo Raigadas Perea, Justo Robredo Angulo, Julián Salazar Hierro, Cayo Vadillo Salazar.

Junta de San Martín de Losa.— Evarista Salazar Salazar, Cir Villaluenga Palacios.

Merindad de Cuesta Urria.—Felisa Angulo Peña Hr., Jacinta Cotorro Cotorro, Emilio Chomón Pereda Hr., Lucas Incinillas Sáez, Andrés Fernández López, Pilar Hidalgo Díaz, Lázaro López Cuevas, Agustina López López, Inocencio López Sáinz, Anastasio Mardones Ortiz, Piedad Novales Gómez, Adelaida Ordoño López, Carmen Ordoño López, José Ordoño López, Pilar Orive Fernández, Emilio Presa Martínez, Marcos Ruiz Cantera, Juan Santamaría.

Merindad de Montija. — Arzobispado de Burgos, Isidoro González y 1, Dolores Mena González, Esther Mena González, Manuel Peña González, H. Luisa Rasines Zorrilla, Nicanora Rasines Zorrilla.

Merindad de Castilla la Vieja. — Flora Celada González, Antonia Fernández Angulo, Gabina Díez Condado, M.ª Carmen Fernández Peña, Segundo Fernández Sedano, Salustiano Galaz Condado, Paulina García Díez, Martín González González, Melitón González Herreros, Luis López López Hr., José López Pereda, Leonor López Varona, Manuela Lucio Mardones, José Martínez Martínez, Martín Martínez González, Samuel Mata Calzada, Brígida Núñez Ayala, Juan Pereda Cotorro Hm., Saturnino Pereda Vivanco, Cándido Pérez Bueno, Eugenio San Martín Fernández, Rosario Varona López, Elpidia Varona Rueda.

Merindad de Valdivielso. — Antonio Aguirre Hr., Secundino Alonso Fuente, Ton Alonso - Armiño García, Antonio Arce Sedano, Angela Corral López, Félix Diego Rodríguez, Dolores Fernández Ruiz, Bernardino Fernández Torres, Aurelio Galaz Palencia, Aniceto García García, Federico González González, Julián Infante Peña, Patrocinio Peña Alonso, Piedad Peña Diego, Vicente Real Real, Nicolás Ruiz Santos, Ambrosio Rodríguez Fernández, Amalia Sáinz Martínez Hr., Clementina Sedano Pérez.

Medina de Pomar. — Desiderio González Marañón, López González y Hm., Jesús López López, Félix Rasines García.

Partido la Sierra en Tobalina.— Cecilia Aliende Herrán, Bernabé Borreguero Nieva.

Trespaderne. — Iglesia, Gregoria Alonso Cereceda, Encarnación Angulo Angulo, Segundo Alonso Fernández, Julián Angulo Barredo, Magdalena Careago Careaga, Guillermo Fernández García, Aurora Fernández Tobalina, Petronila Fuente Ortiz, López Torre Hm., Carmen Resines Díez, Asunción Ruiz Ogarrio, Gregorio Sáez Ortiz.

Valle de Tobalina. — Servicio Concentración, Masa Común, Cons. Cadiñanos Fernández, Manuela Cuevas Gómez, Lucía Fernández Angulo, Aurelio Fernández Fernández, Rufino Fernández Fernández, Juan Fernández Ortiz, Angel Fernández P. Molinos, Antonio Fernández Urruela, Bonifaci. Fernández Vesga, Alicia García Fernández, Zacarías González Sáinz, Mar López Cueva Analides, López Gómez Ortega Hm., Angel López González, Fermina López Martínez, Micaela López Vesga, Felipe Martínez Alonso, Martínez Septien S. YV., Amparo Mendoza Angulo, Molinuevo Fernández Hm., Nárdiz Echenove M. R. YV., María Rosario Nárdiez Echanove, Pilar Orive Fernández, M. Francisca Ortiz Gómez, Fco. Julián Paredes y A., Catalina Peña López, Eusebio Ruiz, Matilde Ruiz Castillo YV., Jesús Sáiz Sáiz, Encarnación Salazar Hierro, Esteban Vesga Fernández, Ortiz Herrán Hm., María Alaña Barcina YI., Miguel Fernández, Andrea Fernández Fernández, Emilio García García Hr., Francisco López Ochoa Hr., Arturo Mendicote Guinea, Inés Ortiz González, Francisco Ortiz Martínez Hr., Asunción Ruiz Ogarrio, Aurora Sáiz Sáiz, Irene Salazar Salazar.

Valle de Mena. — Eugenio Alonso Cano, Maximino Antuñano Ortiz, Miguel Basaldúa Carazo, Santi Castresana Rivacoba, Gila Galáz Monasterio, Nicolás López Pereda, Benit. Martínez Villanueva, José Ondovilla Peña, Clara Ortiz Helguera, Rosa Presilla Valle, Rosa Presilla Valle I., Rectoral, Gonzalo Ruigómez, Epifanio Valle Hr., Roque Pujadas González H.

Villarcayo. — Guillermo Alustiza, Brizuela Pereda YHM., Bustillo Merino YL. Hm., Paz Fernández Gallo, Luis Fernández Ortiz, Juliana González YHM., Felisa Irús Martínez, Laura Peña Arribas.

Villarcayo, 13 de febrero de 1978. El Recaudador, José Leciñana Angulo.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta número 211-002-023.639 de la Oficina del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

686.—99,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro emigrante número 218-1-6232.

Plazo para oponerse: 15 días.

699.—93,00

IMPRENTA PROVINCIAL